

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00861-00

ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE: **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS "SINPRO"**

DEMANDADO: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Y MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR S.A.

ASUNTO: TRASLADO NULIDAD

El apoderado judicial de MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR S.A en el escrito de contestación de la demanda que obra en los folios 273 a 310 y 345 a 351, solicita que dentro del proceso de la referencia, se declare la nulidad por indebida notificación, citando la causal contemplada en el numeral 8° del artículo 140 del Código de Procedimiento Civil.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 142 del Código de Procedimiento Civil, se da traslado de la nulidad alegada a las demás partes, por el término de tres (3) días, de

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria